



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° -2024 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR

VISTO:

El Informe N° 2024-2023-G.R.AMAZONAS/GRI, de fecha 29 de diciembre de 2023, y demás actuados relacionados con la **LIQUIDACIÓN FINAL** del **CONTRATO DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 091-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-GGR**, de fecha 21 de diciembre de 2022, suscrito con el Representante Legal del **CONSORCIO EJECUTOR PANGAMITO**, para la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO EN LAS I.E. N° 17318 EL MARCAL, N° 17037 PANGAMITO, N° 16595 MORROPON, N° 16680 NUEVO MUNDO, N° 16651 LA VICTORIA, N° 17209 EL BALCHO, N° 17039 CAYALTI, N° 17046 LAS PIRCAS, N° 17291 TRIUNFO DE LOS ARRAYANES DE LOS DISTRITOS DE BAGUA GRANDE, EL MILAGRO, UTCUBAMBA, AMAZONAS" - META: I.E N° 17037 PANGAMITO**, con CUI: 2251811; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobierno Regionales, se establece sus estructura, organización, competencia y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con fecha **27 de julio de 2022**, mediante Resolución de Gerencia Regional N° 050-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRI, la Entidad resolvió aprobar la actualización del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO EN LAS I.E. N° 17318 EL MARCAL, N° 17037 PANGAMITO, N° 16595 MORROPON, N° 16680 NUEVO MUNDO, N° 16651 LA VICTORIA, N° 17209 EL BALCHO, N° 17039 CAYALTI, N° 17046 LAS PIRCAS, N° 17291 TRIUNFO DE LOS ARRAYANES DE LOS DISTRITOS DE BAGUA GRANDE, EL MILAGRO, UTCUBAMBA, AMAZONAS" - META: I.E N° 17037 PANGAMITO**, con CUI: 2251811, por el monto de S/ 4'300,719.66 (Cuatro millones trescientos mil setecientos diecinueve con 66/100 Soles), con presupuesto al mes de julio 2022.

Que, con fecha **21 de diciembre de 2022**, producto de la Adjudicación Simplificada N° 057-2022-GRA/CS-S PRIMERA CONVOCATORIA, el Gobierno Regional Amazonas y el CONSORCIO EJECUTOR PANGAMITO suscribieron el **CONTRATO DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 091-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-GGR**, para la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO EN LAS I.E. N° 17318 EL MARCAL, N° 17037 PANGAMITO, N° 16595 MORROPON, N° 16680 NUEVO MUNDO, N° 16651 LA VICTORIA, N° 17209 EL BALCHO, N° 17039 CAYALTI, N° 17046 LAS PIRCAS, N° 17291 TRIUNFO DE LOS ARRAYANES DE LOS DISTRITOS DE BAGUA GRANDE, EL MILAGRO, UTCUBAMBA, AMAZONAS" - META: I.E N° 17037 PANGAMITO**, por un monto de S/ 996,580.74 (Novecientos noventa y seis mil quinientos ochenta con 74/100 soles) excluido el Impuesto General a la Venta, bajo el sistema de contratación a suma alzada, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario.

Que, con fecha **23 de marzo de 2023**, se suscribió el Acta de Entrega de Terreno, entre los representantes del Gobierno Regional Amazonas, Arq. Roberth Wong Zumaeta – Gerente Regional de Infraestructura, Ing. Jimmy Roy Morales Flores – Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones, Ing. Lenin Hamilton Rabanal Culqui – Coordinador de Obra; por parte del contratista, el señor Eduardo Chuquimbalqui Zababurú - Representante Común del CONSORCIO EJECUTOR PANGAMITO y el Ing. Héctor Manuel Arévalo Arroyo – Residente de Obra, y por parte de la supervisión el Ing. Franklin Coronel Yrigoin – Supervisor de Obra, donde realizaron el recorrido verificando la disponibilidad del terreno, así como la ubicación de los BMs, áreas y secciones de corte. Asimismo, se verificó que el terreno era



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° -2024 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR

compatible con los alcances del expediente técnico, que corresponde a los datos señalados en el plano de ubicación y en los demás planos, y que se encontraba libre de reclamos por parte de terceros.

Que, con fecha **25 de marzo de 2023**, se suscribió el Acta de Inicio de Obra, y con fecha **25 de marzo de 2023**, se inició el plazo de ejecución de obra, de acuerdo a lo indicado por el residente de obra a través del asiento N° 01 del cuaderno de obra, siendo corroborado por el supervisor mediante asiento N° 02.

Que, con fecha **22 de julio de 2023**, se concluyó con la ejecución de la obra, de acuerdo a lo señalado por el residente a través del asiento del cuaderno de obra N° 174.

Que, con fecha **28 de agosto de 2023**, mediante Resolución de Gerencia Regional N° 065-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRI, la Entidad resolvió conformar el Comité de Recepción de la Obra en referencia.

Que, con fecha **15 de setiembre de 2023**, el comité de recepción de obra, se hizo presente en el lugar de la obra con la finalidad de verificar el funcionamiento y operatividad de la obra, encontrándose algunas observaciones, procediendo el comité a suscribir el **Acta de Verificación de Funcionamiento y Operatividad de Obra**, otorgándole al contratista el plazo máximo de doce (12) días calendario para que cumpla con subsanar las observaciones planteadas, computándose dicho plazo a partir de la suscripción del acta.

Que, con fecha **11 de octubre de 2023**, luego de haber verificado el levantamiento de todas las observaciones descritas en el Acta de Verificación de Funcionamiento y Operatividad de Obra de fecha 15 de setiembre de 2023, el Comité de Recepción de Obra procedió a suscribir el **Acta de Recepción de Obra**.

Que, con fecha **20 de noviembre de 2023**, mediante **Carta N° 024-2023-ECZ/RC/CEPANGAMITO**, el Sr. Eduardo Chuquimbalqui Zabarburú – Representante Común del **CONSORCIO EJECUTOR PANGAMITO**, **presentó al Gobierno Regional Amazonas la liquidación del contrato de ejecución de la obra** en referencia.

Que, con fecha **07 de diciembre de 2023**, mediante Informe N° 024-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-GRI/SGSL/PSHS, el CPC. Pedro Segundo Huamán Soplin - Liquidador Financiero de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, alcanzó el análisis de gastos que se efectuaron al CONSORCIO EJECUTOR PANGAMITO, concluyendo que el total pagado al mencionado consorcio es por la suma total de S/ 1'010,244.01 (Un millón diez mil doscientos cuarenta y cuatro con 01/100 soles).

Que, con fecha **19 de diciembre de 2023**, mediante Memorando N° 1015-2023-G.R. AMAZONAS/PPRA, la Abg. Rocío Marilu Rojas Trigoso - Procuradora Público del Regional del Gobierno Regional Amazonas, alcanzó respuesta a existencia o no de Procesos de Conciliación y/o Arbitraje, Procesos Penales, Procesos Civiles y Denuncias ante el Tribunal de Contrataciones del Estado entre la empresa CONSORCIO EJECUTOR PANGAMITO y el GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS, en relación a la ejecución de la obra en referencia, indicando que, habiendo hecho la búsqueda respectiva en el acervo documentario con que cuenta la Procuraduría: **NO EXISTE REGISTRO** de algún Proceso Arbitral y/o Conciliación; **NO EXISTE** registro de Denuncia Penales en contra del CONSORCIO EJECUTOR PANGAMITO, sus consorciados, su representante legal común y los funcionarios del Gobierno Regional; **no se encontró registro alguno de procesos civiles**; asimismo el **CONSORCIO EJECUTOR PANGAMITO** no registra denuncia ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° -2024 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR

Que, con fecha 28 de diciembre de 2023, mediante **INFORME N° 309-2023-G.R.AMAZONAS/GRI/SGSL/ULO-JJSA**, el Ing. JUAN JOSE SANCHEZ ABAD, en su calidad de Liquidador de Obra, alcanza la liquidación de contrato de ejecución de obra, indicando lo siguiente:

1. **ASPECTOS REFERENTES A LA LIQUIDACIÓN**

1.1. **DE LA LIQUIDACIÓN ELABORADA POR EL CONTRATISTA**

El contratista indica en su "ANEXO N° 01 - RESUMEN DE LIQUIDACION FINAL DE OBRA", que el costo final de la obra asciende a la suma de S/ 1'015,419.11 (Un millón quince mil cuatrocientos diecinueve con 11/100 soles) excluido IG, con un saldo a favor del contratista por la suma de S/ 18,868.19 (Dieciocho mil ochocientos sesenta y ocho con 19/100 soles) excluido IG.

1.2. **DE LA LIQUIDACIÓN ELABORADA POR LA ENTIDAD**

Al respecto se ha elaborado los cálculos detallados; correspondientes a la liquidación de la obra en referencia, tal y como lo estipula el Artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y modificado mediante D.S. N° 162-2021-EF, el cual señala lo siguiente:

Artículo 209°. Liquidación del Contrato de Obra

"(...) 209.2. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. (...)"

Determinándose que el Costo Total de la Obra es por la suma de S/ 1'015,297.63 (Un millón quince mil doscientos noventa y siete con 63/100 soles) excluido IG, y un monto pagado de S/ 1'010,244.01 (Un millón diez mil doscientos cuarenta y cuatro con 01/100 soles) excluido IG, este último se ha determinado en base a los comprobantes de pago que han sido alcanzados por la Unidad de Caja del Gobierno Regional Amazonas y al Informe N° 024-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-GRI/SGSL/PSHS de fecha 07 de diciembre de 2023 emitido por el CPC. Pedro Segundo Huamán Soplin - Liquidador Financiero de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, resultando un saldo a favor del contratista por la suma de S/ 5,053.62 (Cinco mil cincuenta y tres con 62/100 soles) excluido IG.

Se informa que la liquidación efectuada por la Entidad varía con la liquidación presentada por el contratista debido a que, la Entidad canceló a favor del contratista el saldo de la valorización de obra N° 05 correspondiente al periodo julio 2023 por el monto de S/ 13,693.09 (Trece mil seiscientos noventa y tres con 09/100 soles), con fecha posterior a la presentación de la liquidación de ejecución de obra por parte del contratista.

1.3. **RESPECTO A LOS REAJUSTES RECALCULADOS Y PAGADOS PRESENTADOS POR EL CONTRATISTA**

El contratista en su "ANEXO N° 01 - RESUMEN DE LIQUIDACION FINAL DE OBRA", está solicitando el pago de reajustes de precios del contrato principal por el monto de S/ 14,113.88 (Catorce mil ciento trece con 88/100 soles) sin IG.

Asimismo, indica que la Entidad ha cancelado a favor del contratista el monto de S/ 11,983.80 (Once mil novecientos ochenta y tres con 80/100 soles) por concepto de reajustes del contrato principal, quedando pendiente un saldo a favor del contratista por concepto de reajustes por el monto de S/ 2,130.08 (Dos mil ciento treinta con 08/100 soles).



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° -2024 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR

1.4. RESPECTO AL ANEXO N° 01 - REAJUSTES RECALCULADOS Y PAGADOS – ELABORADO POR LA ENTIDAD

El suscrito ha revisado el cálculo de reajustes efectuados por el contratista, encontrándolos conforme, por lo que se informa que el monto de reajustes asciende a S/ 14,113.88 (Catorce mil ciento trece con 88/100 soles) sin IGV, habiendo efectuado la Entidad pagos por concepto de reajustes a favor del contratista por el monto de S/ 11,983.80 (Once mil novecientos ochenta y tres con 80/100 soles), quedando un saldo por pagar por el monto de S/ 2,130.08 (Dos mil ciento treinta con 08/100 soles).

1.5. RESPECTO AL PAGO DE INTERESES LEGALES SOLICITADO POR EL CONTRATISTA

El contratista en su "ANEXO N° 01 - RESUMEN DE LIQUIDACION FINAL DE OBRA", está solicitando el pago de S/ 411.93 (Cuatrocientos once con 93/100 soles) por concepto de intereses legales por demora en el pago de la valorización N° 01, valorización N° 03, valorización N° 04 y valorización N° 05, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	MES	MONTO NETO S/	FECHA DE PAGO		N° DÍAS DE ATRASO	T.I.L.M.N		INTERESES S/.
			REAL	LEGAL		REAL	LEGAL	
01	Mar-23	70,592.85	12/05/2023	30/04/2023	13	8.12	8.10	137.11
02	Abr-23	155,526.43	29/05/2023	31/05/2023	0			
03	May-23	160,344.64	04/07/2023	30/06/2023	5	8.16	8.16	67.59
04	Jun-23	161,036.01	04/08/2023	31/07/2023	5	8.19	8.19	66.87
05	Jul-23	163,769.87	08/09/2023	31/08/2023	9	8.22	8.21	140.36
TOTAL (A)		711,269.80				INTERÉS S/		411.93

1.6. POSICIÓN DE LA ENTIDAD RESPECTO AL PAGO DE INTERESES POR DEMORA EN EL PAGO DE LA VALORIZACIÓN N° 01 SOLICITADO POR EL CONTRATISTA

El numeral 194.7 del artículo 194. Valorizaciones y metrados, del artículo 194 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y modificado mediante D.S. N° 162-2021-EF, establece lo siguiente:

(...) 194.7. El plazo máximo de aprobación por el inspector o el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para periodos mensuales es de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, y es cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes (...).

Asimismo, el numeral 194.8 del artículo citado anteriormente, establece lo siguiente:

(...)194.8. A partir del vencimiento del plazo establecido para el pago de estas valorizaciones, por razones imputables a la Entidad, el contratista tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, (...).

Por lo que, teniendo en cuenta el artículo señalado anteriormente, se ha procedido al análisis correspondiente, a fin de determinar si corresponde o no que la Entidad cancele a favor del contratista los intereses solicitados por este, por demora en el pago de las valorizaciones N° 01, N° 03, N° 04 y N° 05 del contrato principal, teniendo en cuenta que solo procede el pago de interés cuando la demora es por razones imputables a la Entidad.

✓ **Valorización N° 01 del contrato principal – marzo 2023:** Con respecto a esta valorización, se informa que el supervisor de obra presentó la mencionada valorización con fecha **10 de abril de 2023**, mediante Carta N° 011-2023-CSUPERUT06/GAVZ (Doc: 03151181 Exp: 02409159), dentro del plazo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (teniendo en cuenta que el día 06 y 07 de abril fue feriado); por lo que, la Entidad tenía como fecha máxima para efectuar el pago de la valorización N° 01 hasta el día **30 de abril de 2023**; sin embargo, la Entidad canceló la mencionada valorización con fecha **12 de mayo de 2023** mediante Comprobante de Pago N° 009-



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° -2024 **GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR**

2023-FIDE, es decir con doce (12) días de retraso, por lo que al contratista le corresponde el pago de S/ 77.64 (Setenta y siete con 64/100 soles) por intereses legales por demora en el pago de la valorización N° 01 del contrato principal.

- ✓ **Valorización N° 03 del contrato principal – mayo 2023:** Con respecto a esta valorización, se informa que el supervisor de obra presentó la mencionada valorización con fecha **05 de junio de 2023**, mediante Carta N° 022-2023-CSUPERUT06/GAVZ (Doc: 03229423 Exp: 02467805), dentro del plazo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; por lo que, la Entidad tenía como fecha máxima para efectuar el pago de la valorización N° 03 hasta el día **30 de junio de 2023**; sin embargo, la Entidad canceló la mencionada valorización con fecha **04 de julio de 2023** mediante Comprobante de Pago N° 029/2023/FIDE, es decir con cuatro (04) días de retraso, por lo que al contratista le corresponde el pago de S/ 50.69 (Cincuenta con 69/100 soles) por intereses legales por demora en el pago de la valorización N° 03 del contrato principal.
- ✓ **Valorización N° 04 del contrato principal – junio 2023:** Con respecto a esta valorización, se informa que el supervisor de obra presentó la mencionada valorización con fecha **07 de julio de 2023**, mediante Carta N° 025-2023-CSUPERUT06/GAVZ (Doc: 03277059 Exp: 02502568), dentro del plazo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; por lo que, la Entidad tenía como fecha máxima para efectuar el pago de la valorización N° 04 hasta el día **31 de julio de 2023**; sin embargo, la Entidad canceló la mencionada valorización con fecha **04 de agosto de 2023** mediante Comprobante de Pago N° 039/2023/FIDE, es decir con cuatro (04) días de retraso, por lo que al contratista le corresponde el pago de S/ 49.95 (Cuarenta y nueve con 95/100 soles) por intereses legales por demora en el pago de la valorización N° 04 del contrato principal.
- ✓ **Valorización N° 05 del contrato principal – julio 2023:** Con respecto a esta valorización, se informa que el supervisor de obra presentó la mencionada valorización con fecha **07 de agosto de 2023**, mediante Carta N° 028-2023-CSUPERUT06/GAVZ (Doc: 03317764 Exp: 02532354), dentro del plazo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; por lo que, la Entidad tenía como fecha máxima para efectuar el pago de la valorización N° 05 hasta el día **31 de agosto de 2023**; sin embargo, la Entidad canceló la mencionada valorización con fecha **08 de septiembre de 2023** mediante Comprobante de Pago N° 048/2023/FIDE, es decir con ocho (08) días de retraso, por lo que al contratista le corresponde el pago de S/ 112.17 (Ciento doce con 17/100 soles) por intereses legales por demora en el pago de la valorización N° 05 del contrato principal.

En resumen, se ha determinado que al contratista CONSORCIO EJECUTOR PANGAMITO, le corresponde el pago de S/ 290.45 (Doscientos noventa con 45/100 soles), por concepto de intereses legales por demora en el pago de valorizaciones.

1.7. RESPECTO A LA DEVOLUCIÓN DEL FONDO DE GARANTÍA RETENIDO

Informe N° 024-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-GRI/SGSL/PSHS de fecha 07 de diciembre de 2023 emitido por el CPC. Pedro Segundo Huamán Soplin - Liquidador Financiero de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, concluyó: “Existe en la cuenta correspondiente su retención de Garantía de Fiel Cumplimiento hasta por el monto de S/ 99,658.08 (Noventa y nueve mil seiscientos cincuenta y ocho con 08/100 soles)”.

A continuación, se muestra el detalle de las retenciones efectuadas al contratista:



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° -2024 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR

N° C/P	FECHA	MONTO (S/)	PROVEEDOR	GLOSA
INST. N°010-2023-FIDE	12/05/2023	11,626.78	CONSORCIO EJECUTOR PANGAMITO	GARANTÍA RETENIDA DEL RECIBO DE PAGO N 001 DE CONSORCIO EJECUTOR PANGAMITO CONT. 091-2022-GRAMAZONAS/GGR.
INST. N°019/2023/FIDE	29/05/2023	49,829.04	CONSORCIO EJECUTOR PANGAMITO	GARANTÍA, RETENIDA DE LA VALORIZACION 02 DE CONSORCIO EJECUTOR PANGAMITO FACT N E001-8-CONT. N 091-2022-GRA/GGR.
INST. N°030/2023/FIDE	04/07/2023	38,202.26	CONSORCIO EJECUTOR PANGAMITO	GARANTIA RETENIDA DE LA FACT N E001-13 DE CONSORCIO EJECUTOR PANGAMITO CONT. 091-2022-GRA/GGR.

Por lo que, el fondo de garantía retenido por el monto de S/ 99,658.08 (Noventa y nueve mil seiscientos cincuenta y ocho con 08/100 soles) debe ser devuelto al "CONSORCIO EJECUTOR PANGAMITO", luego del consentimiento de la liquidación de obra.

I. CONCLUSIONES:

- Por lo expuesto en el presente informe, se procede a **OBSERVAR** la liquidación presentada por la empresa CONSORCIO EJECUTOR PANGAMITO, para la ejecución de la obra en referencia, debido a la diferencia de montos existentes entre la liquidación presentada por el contratista y los cálculos efectuados por la Entidad, procediéndose a realizar una nueva liquidación.
- Se debe establecer que la liquidación del Contrato de Gerencia General Regional N° 091-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-GGR, suscrito con el CONSORCIO EJECUTOR PANGAMITO, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO EN LAS I.E. N 17318 EL MARCAL, N 17037 PANGAMITO, N 16595 MORROPON, N 16680 NUEVO MUNDO, N 16651 LA VICTORIA, N 17209 EL BALCHO, N 17039 CAYALTI, N 17046 LAS PIRCAS, N 17291 TRIUNFO DE LOS ARRAYANES DE LOS DISTRITOS DE BAGUA GRANDE, EL MILAGRO, UTCUBAMBA, AMAZONAS". **META: I.E N° 17037 PANGAMITO**, CUI: 2251811, tiene un **Costo Final** ascendente a **S/ 1'015,297.63** (Un millón quince mil doscientos noventa y siete con 63/100 soles) excluido IGV, con un **saldo a favor del contratista** por la suma de S/ 5,053.62 (Cinco mil cincuenta y tres con 62/100 soles) excluido IGV.
- Se está reconociendo a favor del CONSORCIO EJECUTOR PANGAMITO, el monto de S/ 290.45 (Doscientos noventa con 45/100 soles), por concepto de intereses legales por demora en el pago de valorizaciones.
- Asimismo, la Entidad deberá proceder con la devolución del fondo de garantía de fiel cumplimiento retenido por el monto de S/ 99,658.08 (Noventa y nueve mil seiscientos cincuenta y ocho con 08/100 soles), luego del consentimiento de la liquidación.

Que, con Informe N° 2024-2023-G.R.AMAZONAS/GRI, de fecha 29 de diciembre de 2023, el Gerente Regional de Infraestructura, alcanza actuados de la liquidación del contrato de ejecución de obra del proyecto con CUI N° 2251811, en atención al Informe N° 6974-2023-G.R.AMAZONAS/GRI-SGSL, de fecha 28 de diciembre de 2023, emitido por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones.

Que, la **LIQUIDACIÓN FINAL** consiste en un **proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones, normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico que puede ser a favor o en contra del contratista o de la entidad**, en ese sentido el acto de liquidación tiene como propósito que se efectúe un ajusten formal y final de cuentas que establecerá, teniendo en consideración intereses actualizaciones y gastos generales, el quantum final de las prestaciones dinerarias a que haya lugar a



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° -2024 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR

cargo de las partes del contrato transcurrida la etapa de liquidación, las relaciones jurídicas creadas por el contrato se extinguen.

Que, de acuerdo con el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o *informes obrantes en el expediente*, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyen parte integrante del respectivo acto.

Que, en el presente caso, ***la liquidación del contrato de ejecución de obra debidamente sustentada y elaborada por el contratista, ha sido recepcionada en la oficina de trámite documentario de la Entidad el 20 de NOVIEMBRE de 2023, y la ENTIDAD NO ENCONTRÁNDOLA CONFORME, PROCEDE A OBSERVAR LA LIQUIDACION***; en consecuencia, en mérito a los considerandos precedentes, se llega a determinar que se cumple con el procedimiento y requisitos legales establecidos; por lo tanto, estando *dentro del plazo para que la Entidad emita su pronunciamiento* y al sustento técnico emitido por el Liquidador de Obras y a la conformidad otorgada por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, resulta pertinente emitir el acto administrativo correspondiente.

Estando a lo actuado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones; y contando con el visto bueno del Director de la Oficina Regional de Administración, Gerente Regional Infraestructura, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 570-2023-Gobierno Regional Amazonas/GR, y Resolución Ejecutiva Regional N° 342-2022-G.R. AMAZONAS/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OBSERVAR la LIQUIDACIÓN FINAL presentada por el Representante Legal del **CONSORCIO EJECUTOR PANGAMITO** mediante **CARTA N° 024-2023-ECZ/RC/CEPANGAMITO**, de fecha **20 de noviembre de 2023**; debido a la diferencia de montos existentes entre la liquidación presentada por el contratista y los cálculos efectuados por la Entidad; en consecuencia, **APROBAR la LIQUIDACIÓN FINAL ELABORADA POR LA ENTIDAD del CONTRATO DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 091-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR**, suscrito entre el Gobierno Regional Amazonas y el **CONSORCIO EJECUTOR PANGAMITO**, para la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO EN LAS I.E. N° 17318 EL MARCAL, N° 17037 PANGAMITO, N° 16595 MORROPON, N° 16680 NUEVO MUNDO, N° 16651 LA VICTORIA, N° 17209 EL BALCHO, N° 17039 CAYALTI, N° 17046 LAS PIRCAS, N° 17291 TRIUNFO DE LOS ARRAYANES DE LOS DISTRITOS DE BAGUA GRANDE, EL MILAGRO, UTCUBAMBA, AMAZONAS"** - **META: I.E N° 17037 PANGAMITO**, con CUI: 2251811; determinándose que tiene un **COSTO FINAL** ascendente a **S/ 1'015,297.63** (Un millón quince mil doscientos noventa y siete con 63/100 soles) excluido IGV, con un **SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA** por la suma de **S/ 5,053.62** (Cinco mil cincuenta y tres con 62/100 soles) excluido IGV, montos que se detallan en el anexo N° 1 que forma parte integrante de la presente resolución.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° -2024

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR

ARTÍCULO SEGUNDO: **DISPONER** que la **OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN** del Gobierno Regional Amazonas, realice las acciones administrativas que fueren necesarias, teniendo en cuenta los montos y conceptos económicos detallados en el Anexo n° 01 que forma parte integrante del presente acto resolutivo; después de la aprobación y consentimiento de la presente liquidación.

ARTÍCULO TERCERO: **PRECISAR** que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones técnicas, y/o sobrevaloración de los montos respecto a las valorizaciones, reajustes, ampliaciones, adicionales, suspensiones de plazo, penalidades, cartas fianzas; que repercutan en la evaluación o elaboración de la liquidación final del contrato en referencia, la responsabilidad administrativa, civil y penal que pudieran generarse, de ser el caso recaerá en el Ing. Juan José Sánchez Abad, en su condición de Liquidador de obras, Ing. Álvaro Celis Martos, en su condición de Sub Gerente de Supervisor y Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, y del Arq. Roberth Wong Zumaeta, en su condición de Gerencia Regional de Infraestructura.

ARTÍCULO CUARTO: **NOTIFICAR** la presente Resolución al Representante Común del **CONSORCIO EJECUTOR PANGAMITO**, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, Gerencia Regional de Infraestructura y demás Instancias Internas del Gobierno Regional de Amazonas que corresponda para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE y ARCHIVASE.

Documento firmado digitalmente

ELVIS ELDER BECERRA VASQUEZ

GERENTE GENERAL

000721 - GERENCIA GENERAL REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° -2024 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR

ANEXO N° 01

RESUMEN DE LIQUIDACIÓN FINAL DE OBRA

Procedimiento de selección	: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 057-2022-GRA/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA		
Obra	: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO EN LAS I.E. N 17318 EL MARCAL, N 17037 PANGAMITO, N 16595 MORROPON, N 16680 NUEVO MUNDO, N 16651 LA VICTORIA, N 17209 EL BALCHO, N 17039 CAYALTI, N 17046 LAS PIRCAS, N 17291 TRIUNFO DE LOS ARRAYANES DE LOS DISTRITOS DE BAGUA		
Ubicación	: BAGUA GRANDE-UTCUBAMBA-AMAZONAS		
Valor Referencial C/IGV, fecha	: S/. 1,306,628.07	Jul-22	
Presupuesto contratado S/IGV	: S/. 996,580.74		
Sistema de contratación	: SUMA ALZADA		
Propietario	: GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS		
Contratista	: CONSORCIO EJECUTOR PANGAMITO		
Contrato de Obra	: CONTRATO DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 091 -2022 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-GGR.		
Entrega de terreno	: 23 de Marzo de 2023		
Fecha de inicio de plazo de ejecución	: 25 de Marzo de 2023		
Plazo de ejecución	: 120 D.C		
Fecha de término de plazo original	: 22 de Julio de 2023		
Término vigente programado de obra	: 22 de Julio de 2023		
Fecha término real de obra	: 22 de Julio de 2023 <i>Según Asiento N° 174 del Residente de Obra y N° 175 del Supervisor de obra</i>		
Fecha de recepción de obra	: 11 de Octubre de 2023		
Supervisor de obra	: CONSORCIO SUPERVISOR UTCUBAMBA 06		

CONCEPTO	MONTOS RECALCULADOS S/.	MONTOS PAGADOS S/.	SALDOS POR PAGAR S/.
A MONTO DE VALORIZACIÓN	996,580.74	996,580.77	-0.03
CONTRATO PRINCIPAL	996,580.74	996,580.77	-0.03
B REAJUSTE DE PRECIOS	14,113.88	11,983.80	2,130.08
CONTRATO PRINCIPAL	14,113.88	11,983.80	2,130.08
C DEDUCCIÓN DEL REAJUSTE	-4,312.56	-1,679.45	-2,633.11
POR ADELANTO EN EFECTIVO	-539.26	-1,054.67	515.41
POR ADELANTO PARA MATERIALES	-3,773.30	-624.78	-3,148.52
D ADELANTOS OTORGADOS		298,974.22	
POR ADELANTO EN EFECTIVO		99,658.07	
POR ADELANTO PARA MATERIALES		199,316.15	
E AMORTIZACIÓN DE ADELANTOS		-298,974.23	0.01
AMORTIZACIÓN POR ADELANTO EN EFECTIVO		-99,658.08	0.01
AMORTIZACIÓN POR ADELANTO PARA MATERIALES		-199,316.15	0.00
F OTROS	290.45	0.00	290.45
INTERESES LEGALES POR DEMORA EN PAGO DE VALORIZACIONES	290.45	0.00	290.45
G TOTAL GENERAL (A+B-C+D+E)	1,015,297.63	1,010,244.01	5,053.62
H IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)	0.00	0.00	0.00
IGV (18%)	0.00	0.00	0.00
I COSTO FINAL DE OBRA (G+H)	1,015,297.63	1,010,244.01	5,053.62
J SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (I)			5,053.62
K PENALIDAD POR MORA		0.00	0.00
L OTRAS PENALIDADES (Art. 163)	0.00	0.00	0.00
M FONDO DE GARANTÍA RETENIDO			99,658.08
N SALDO NETO A FAVOR DEL CONTRATISTA (J+K+L)			5,053.62
O DEVOLUCIÓN DEL FONDO DE GARANTÍA RETENIDO (M)			99,658.08

Página 1